



Instituto Nacional de Transparencia,  
Acceso a la Información y Protección de  
Datos Personales

## Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

**Sujeto Obligado:** Secretaría de  
Comunicaciones y Transportes

**Expediente:** DIT 0220/2019

**Visto** el expediente relativo a la denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia, interpuesta en contra de la **Secretaría de Comunicaciones y Transportes**, se procede a dictar la presente resolución con base en los siguientes:

### RESULTANDOS

I. Con fecha seis de mayo de dos mil diecinueve, se recibió en este Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, mediante la Plataforma Nacional de Transparencia, el escrito de denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia, presentado en contra de la **Secretaría de Comunicaciones y Transportes** en el cual se señala lo siguiente:

*"Descripción de la denuncia:  
NO HAY INFORMACIÓN" (sic)*

Cabe precisar que en el apartado "Detalles del incumplimiento" de la denuncia, que genera la Plataforma Nacional de Transparencia, se observa que la obligación de transparencia denunciada corresponde al formato LGT\_Art\_70\_Fr\_VIII de la fracción VIII del artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (Ley General), el cual corresponde a la remuneración bruta y neta.

II. Con fecha siete de mayo de dos mil diecinueve, la Secretaría de Acceso a la Información asignó el número de expediente **DIT 0220/2019** a la denuncia presentada y, por razón de competencia, se turnó a la Dirección General de Enlace con la Administración Pública Centralizada y Tribunales Administrativos (Dirección General de Enlace), para los efectos del numeral Décimo primero de los Lineamientos que establecen el procedimiento de denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia previstas en los artículos 70 a 83 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 69 a 76 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (Lineamientos de denuncia).

III. Con fecha siete de mayo de dos mil diecinueve, mediante oficio **INAI/SAI/0549/2019**, la Secretaría de Acceso a la Información remitió el turno y el escrito de denuncia a la Dirección General de Enlace, a efecto de que se le diera en trámite correspondiente.



Instituto Nacional de Transparencia,  
Acceso a la Información y Protección de  
Datos Personales

## Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

**Sujeto Obligado:** Secretaría de  
Comunicaciones y Transportes

**Expediente:** DIT 0220/2019

IV. Con fecha diez de mayo de dos mil diecinueve, la Dirección General de Enlace **admitió a trámite** la denuncia presentada por el particular, toda vez que el escrito de mérito cumplió con los requisitos de procedencia previstos en el artículo 91 de la Ley General y el numeral Noveno de los Lineamientos de denuncia.

V. Con fecha quince de mayo de dos mil diecinueve, la Dirección General de Enlace realizó una verificación virtual del contenido correspondiente a la fracción VIII del artículo 70 de la Ley General, en la vista pública del Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT), advirtiendo que existían, respecto del periodo 2018, cuarenta y tres mil, seiscientos treinta y tres registros y, respecto del periodo 2019, trece mil, ochocientos ochenta y ocho, ambos periodos para el formato 8 LGT\_Art\_70\_Fr\_VIII "Remuneraciones bruta y neta de todos los(as) servidores(as) públicos(as) de base y de confianza" tal como se observa a continuación:

- Periodo 2018, formato 8 LGT\_Art\_70\_Fr\_VIII "Remuneraciones bruta y neta de todos los(as) servidores(as) públicos(as) de base y de confianza.

The screenshot shows the SIPOT search interface. It includes filters for 'Estado o Federación' (Federación), 'Institución' (Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT)), and 'Ejercicio' (2018). The search criteria are set to 'SUELDOS' (Salaries) under 'PODER EJECUTIVO'. The search results show 43633 records. A table displays the first three results:

Ejercicio	Fecha de inicio del periodo	Fecha de término del periodo	Denominación del cargo	Nombre (s)	Primer apellido	Segundo apellido	Monto de la remuneración b...	Monto de la remuneración n...
2018	01/01/2018	30/06/2018	ENFERMERA GENERAL TITULADA B	CLAUDIA	ESPINOSA	HURTADO	\$20,233.00	\$16,650.33
2018	31/07/2018	30/08/2018	TELEFONISTA (SPELIMINADO)	MAXIMO JUAN	ESPINOSA		\$4,792.00	\$1,901.50
2018	01/01/2018	30/05/2018	CIRUJANO DENTISTA A	JORGE JOSE	ESPINOSA	ROMERO	\$29,246.00	\$23,406.90





Instituto Nacional de Transparencia,  
Acceso a la Información y Protección de  
Datos Personales

## Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

**Sujeto Obligado:** Secretaría de  
Comunicaciones y Transportes

**Expediente:** DIT 0220/2019

- Periodo 2019, formato 8 LGT\_Art\_70\_Fr\_VIII "Remuneraciones bruta y neta de todos los(as) servidores(as) públicos(as) de base y de confianza.

**INFORMACIÓN PÚBLICA**

Estado o Federación: Federación  
 Institución: Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT)  
 Ejercicio: 2019  
 PODER EJECUTIVO

**SUELDOS**

Institución: Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT)  
 Ley: Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública  
 Artículo: 70  
 Fracción: VIII

Selecciona el periodo que quieres consultar  
 Periodo de actualización:  1er semestre  2do semestre  Seleccionar todos

El periodo en el que la información de esta obligación debe permanecer publicado en la PNT es el correspondiente a Semestre(s) concluido(s) del año en curso y del pasado

Utiliza los filtros de búsqueda para acotar tu consulta **CONSULTAR**

Filtros de búsqueda

Se encontraron 13888 resultados, [haz clic en i para ver el detalle](#) **DESCARGAR** **DENUNCIAR**  
 Ver todos los campos

Ejercicio	Fecha de inicio del periodo	Fecha de término del periodo	Denominación del cargo	Nombre (s)	Primer apellido	Segundo apellido	Monto de la remuneración bruta	Monto de la remuneración neta
2019	01/01/2019	30/06/2019	INSPECTOR VERIFICADOR AERONAUTICO	ROBERTO	BECERRIL	MONTAÑO	\$27,123.97	\$21,694.23
2019	01/07/2019	30/06/2019	DIRECCION DE AUTORIZACION Y E	JOSE	ARELLANO	DUQUE	\$69,881.84	\$51,884.87
2019	01/01/2019	30/06/2019	JEFE DE DEPARTAMENTO DE COMIS.	GERMAN	SALINAS	OLIVO	\$20,390.86	\$16,552.62

VI. Con fecha quince de mayo de dos mil diecinueve, mediante la Herramienta de Comunicación y con fundamento en el numeral Décimo cuarto de los Lineamientos de denuncia, se notificó a la Unidad de Transparencia de la **Secretaría de Comunicaciones y Transportes** la admisión de la denuncia, otorgándole un plazo de tres días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente de su notificación, para que rindiera su informe justificado respecto de los hechos o motivos denunciados, de conformidad con el numeral Décimo sexto de los Lineamientos de denuncia.

VII. Con fecha quince de mayo de dos mil diecinueve, mediante correo electrónico y con fundamento en el numeral Décimo cuarto de los Lineamientos de denuncia, la Dirección General de Enlace notificó al particular la admisión de la denuncia presentada.



Instituto Nacional de Transparencia,  
Acceso a la Información y Protección de  
Datos Personales

**Instituto Nacional de Transparencia,  
Acceso a la Información y Protección de  
Datos Personales**

**Sujeto Obligado:** Secretaría de  
Comunicaciones y Transportes

**Expediente:** DIT 0220/2019

**VIII.** Con fecha veintiuno de mayo de dos mil diecinueve, se recibió en este Instituto, mediante la Herramienta de Comunicación, el oficio **SCT-UT-207-2019**, de fecha veinte de mayo del año en curso, dirigido al Director General de Enlace con la Administración Pública Centralizada y Tribunales Administrativos, suscrito por el Titular de la Unidad de Transparencia de la **Secretaría de Comunicaciones y Transportes**, en el cual indicó lo siguiente:

"[...]"

**ÚNICO.** La Unidad de Transparencia ingresó a la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT), con la finalidad de verificar la información que se encuentra publicada en el Sistema de Portal de Obligaciones de Transparencia en específico en el artículo 70, fracción VIII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información relativa a la publicación de la remuneración bruta y neta de todos los Servidores Públicos de base o de confianza de todas las percepciones, incluyendo sueldos, prestaciones, gratificaciones, primas, comisiones, dieta, bonos, estímulos, ingresos y sistemas de compensación, señalando la periodicidad de dicha remuneración.

De lo anterior, se identificó que la información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior se encuentran publicados en la PNT, tal y como se muestra en las siguientes pantallas.

Primer semestre 2018:

Año	Fecha de inicio del periodo	Fecha de término del periodo	Descripción de cargo	Apellido (s)	Primer apellido	Segundo apellido	Monto de la remuneración bruta	Monto de la remuneración neta
2018	01-01-2018	30-06-2018	TECNICO ESPECIALIZADO	ARTURO	GALLEGOS	LANDRY	\$9,192.00	\$7,901.36
2018	01-01-2018	30-06-2018	ENCUADRE DE SERVIDORES PÙBLICOS	KOROLUXINE	LOPEZ	MARQUEZ	\$9,192.00	\$7,901.36
2018	01-01-2018	30-06-2018	ENFERMERA GENERAL TITULADA	CLAUDIA	ESPINOSA	HURTADO	\$20,233.00	\$16,662.88

Segundo semestre 2018:





Instituto Nacional de Transparencia,  
Acceso a la Información y Protección de  
Datos Personales

# Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

**Sujeto Obligado:** Secretaría de  
Comunicaciones y Transportes

**Expediente:** DIT 0220/2019

Institución: Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT)  
Ley: Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública  
Artículo: 70  
Fracción: VI

Seleccione el periodo que quiere consultar:  
Periodo de actualización: 1er semestre | 2do semestre | Selección suya

El periodo en el que la información de esta consulta debe permanecer publicada en la PIU es el correspondiente a Semestres concluidos o en curso y de pasados.

Utilice los filtros de búsqueda para afinar tu consulta **CONSULTAR**

Filtros de búsqueda

Se encontraron **29628** resultados de clic en para ver el detalle **DESCARGAR** **REFRESCAR**

Ver todos los campos

Año	Fecha de inicio del periodo	Fecha de término del periodo	Denominación del cargo	Nombre(s)	Primer apellido	Segundo apellido	Monto de la remuneración bruta	Monto de la remuneración neta
2018	31/03/2018	31/03/2018	MEDICO ESPECIALISTA	ANTONIO	GOMEZ	MUJICA	\$28,380.52	\$22,779.76
2018	31/03/2018	31/03/2018	MEDICO GENERALISTA	ANTONIO	TIGALLER	MUJICA	\$17,042.00	\$14,562.00
2018	31/03/2018	31/03/2018	DEPARTAMENTO DE NORMAS FISCAL	HECTOR	RUIZ	MIOYA	\$19,931.92	\$16,580.33

*Primer semestre 2019:*

Estado o Federación: Federación  
Institución: Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT)  
Ejercicio: 2019

PODER EJECUTIVO

**SUELDOS**

Institución: Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT)  
Ley: Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública  
Artículo: 70  
Fracción: VI

Seleccione el periodo que quiere consultar:  
Periodo de actualización: 1er semestre | 2do semestre | Selección suya

El periodo en el que la información de esta consulta debe permanecer publicada en la PIU es el correspondiente a Semestres concluidos o en curso y de pasados.

Utilice los filtros de búsqueda para afinar tu consulta **CONSULTAR**

Filtros de búsqueda

Se encontraron **13886** resultados de clic en para ver el detalle **DESCARGAR** **REFRESCAR**

Ver todos los campos

Año	Fecha de inicio del periodo	Fecha de término del periodo	Denominación del cargo	Nombre(s)	Primer apellido	Segundo apellido	Monto de la remuneración bruta	Monto de la remuneración neta
2019	01/01/2019	30/06/2019	INSPECTOR VERIFICADOR AEREAJUA	ROBERTO	SECERRIL	MONTAÑO	\$27,123.97	\$21,692.23
2019	01/01/2019	30/06/2019	JEFE DE DEPARTAMENTO DE	GERMAN	SALINAS	OLIVO	\$20,390.66	\$16,982.62

*Lo anterior se informa para los efectos a los que haya lugar.*

[...]" (sic)

IX. Con fecha seis de junio de dos mil diecinueve, la Dirección General de Enlace realizó una segunda verificación virtual del contenido correspondiente a la fracción VIII del artículo 70 de la Ley General, en la vista pública del SIPOT, advirtiendo que existen, respecto del periodo 2015-2017, cincuenta y nueve mil registros, respecto del primer trimestre de 2018, catorce mil cinco registros, respecto del segundo semestre de 2018, veintinueve mil seiscientos veintiocho registros, respecto del 2019, trece mil ochocientos ochenta y ocho registros, para el formato 8 LGT\_Art\_70\_Fr\_VIII "Remuneraciones bruta y neta de todos los(as) servidores(as) públicos(as) de base y de confianza", tal como se observa a continuación:



Instituto Nacional de Transparencia,  
Acceso a la Información y Protección de  
Datos Personales

# Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Secretaría de  
Comunicaciones y Transportes

Expediente: DIT 0220/2019

- Periodo 2015-2017:

INFORMACIÓN PÚBLICA

Estado o Federación: Federación  
Institución: Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT)  
Ejercicio: 2015 - 2017

PODER EJECUTIVO

ART. 70 - VIII - SUELDOS

Institución: Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT)  
Ley: Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública  
Artículo: 70  
Fracción: VIII  
Periodo de actualización: Trimestral  
El periodo en el que la información de esta diligencia debe permanecer publicada en la PNT es el correspondiente a Trimestro(s) y año(es) del año en curso y del pasado.

Utiliza los filtros de búsqueda para acotar tu consulta.

Filtros de búsqueda

Se encontraron 50645 resultados, da clic en para ver el detalle

DESCARGAR DENUNCIAR

Ver todos los campos

Denominación del cargo	Nombre (s) de la(s) sueldo(s)	Primer apellido de la(s)	Segundo apellido de la(s)	Remuneración mensual bruta	Remuneración mensual neta
TECNICO SUPERIOR	MAXIMILIANO	MARTINEZ	MARTINEZ	\$5,367.00	\$7,954.00
COORDINADOR DE PROYECTOS	OSORIO	MENDOZA	PEREZ	\$8,170.00	\$7,480.00

- Primer semestre 2018:

INFORMACIÓN PÚBLICA

Estado o Federación: Federación  
Institución: Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT)  
Ejercicio: 2018

PODER EJECUTIVO

ART. 70 - VIII - SUELDOS

Institución: Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT)  
Ley: Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública  
Artículo: 70  
Fracción: VIII

Selecciona el periodo que quieres consultar  
Periodo de actualización: 1er semestre 2do semestre 3er semestre

El periodo en el que la información de esta diligencia debe permanecer publicada en la PNT es el correspondiente a Semestre(s) y año(es) del año en curso y del pasado.

Utiliza los filtros de búsqueda para acotar tu consulta

CONSULTAR

DESCARGAR DENUNCIAR

Ver todos los campos

Ejercicio	Fecha de inicio del periodo	Fecha de término del periodo	Denominación del cargo	Nombre (s)	Primer apellido	Segundo apellido	Monto de la remuneración bruta	Monto de la remuneración neta
2018	01/01/2018	30/06/2018	TECNICO ESPECIALIZADO	ARTURO	GALLEGOS	LANDIN	\$9,192.00	\$7,961.32



Instituto Nacional de Transparencia,  
Acceso a la Información y Protección de  
Datos Personales

# Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

**Sujeto Obligado:** Secretaría de  
Comunicaciones y Transportes

**Expediente:** DIT 0220/2019

- Segundo semestre de 2018:

**INFORMACIÓN PÚBLICA**

Estado o Federación: Federación  
Institución: Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT)  
Ejercicio: 2018

**ART. - 70 - VIII - SUELDOS**

Ejercicio	Fecha de inicio del periodo	Fecha de término del periodo	Designación del cargo	Nombre (s)	Primer apellido	Segundo apellido	Monto de la remuneración b...	Monto de la remuneración n...
2018	31/10/2018	31/10/2018	JEFE DE DEPARTAMENTO DE DESAR.	JACQUE ADAM	TORRES	HURTADO	\$24,565.54	\$20,176.43

- Primer semestre 2019:

**INFORMACIÓN PÚBLICA**

Estado o Federación: Federación  
Institución: Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT)  
Ejercicio: 2019

**ART. - 70 - VIII - SUELDOS**

Ejercicio	Fecha de inicio del periodo	Fecha de término del periodo	Designación del cargo	Nombre (s)	Primer apellido	Segundo apellido	Monto de la remuneración b...	Monto de la remuneración n...
2019	01/01/2019	30/06/2019	INSPECTOR VERIFICADOR AERONAU.	ROBERTO	BECCERRA	MONTAÑO	\$27,123.97	\$21,694.23





Instituto Nacional de Transparencia,  
Acceso a la Información y Protección de  
Datos Personales

## Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

**Sujeto Obligado:** Secretaría de  
Comunicaciones y Transportes

**Expediente:** DIT 0220/2019

### CONSIDERANDOS

**PRIMERO.** El Pleno de este Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales es competente para conocer y resolver el presente asunto, con fundamento en los artículos 6º, apartado A, fracción VIII, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 63 y 96 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, publicada en el Diario Oficial de la Federación el cuatro de mayo de dos mil quince; 12, fracciones VIII y XXXVII, del Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el diecisiete de enero de dos mil diecisiete, así como en el numeral Vigésimo tercero de los Lineamientos que establecen el procedimiento de denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia previstas en los artículos 70 a 83 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 69 a 76 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, cuya modificación se publicó en el Diario Oficial de la Federación el treinta de abril de dos mil dieciocho.

**SEGUNDO.** El particular presentó, mediante la Plataforma Nacional de Transparencia, un escrito de denuncia en contra de la **Secretaría de Comunicaciones y Transportes**, toda vez que, a su consideración, la dependencia no tenía información en el SIPOT, respecto de la obligación de transparencia que establece la fracción VIII del artículo 70 de la Ley General.

Una vez admitida la denuncia, la **Secretaría de Comunicaciones y Transportes** rindió su informe justificado, mediante el cual indicó que ingresó al SIPOT para verificar la información, advirtiendo que existe información publicada del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior y mostró capturas de pantalla del SIPOT donde se muestra que obra información cargada respecto al primer y segundo semestre del 2018, así como información de 2019, correspondiente a la fracción VIII, del artículo 70 de la Ley General.

En tales consideraciones, la Dirección General de Enlace realizó una segunda verificación virtual para allegarse de los elementos suficientes para calificar la denuncia presentada, analizó el informe justificado remitido por el sujeto obligado, así como el estado que guarda la información en el SIPOT, como se advierte de la pantalla que se precisa en el resultando IX de la presente resolución, observando así el número de registros correspondiente al formato de la fracción que nos ocupa.





Instituto Nacional de Transparencia,  
Acceso a la Información y Protección de  
Datos Personales

## Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

**Sujeto Obligado:** Secretaría de  
Comunicaciones y Transportes

**Expediente:** DIT 0220/2019

Lo anterior cobra relevancia toda vez que de conformidad con lo previsto en los artículos 49, 50, fracción III y 95, segundo párrafo de la Ley General; 91 de la Ley Federal; en relación con los numerales Quinto, Séptimo, Centésimo décimo y Centésimo décimo quinto de los Lineamientos para la implementación y operación de la Plataforma Nacional de Transparencia, dicha Plataforma está integrada, entre otros, por el SIPOT, que constituye el instrumento informático a través del cual todos los sujetos obligados ponen a disposición de los particulares la información referente a las obligaciones de transparencia contenidas en la Ley General, Ley Federal o Ley Local, según corresponda, siendo éste el repositorio de información obligatoria de transparencia nacional.

**TERCERO.** Ahora bien, en el caso que nos ocupa, la información que integra la obligación de transparencia establecida en el artículo 70, fracción VIII de la Ley General, corresponde a la información de “La remuneración bruta y neta de todos los Servidores Públicos de base o de confianza, de todas las percepciones, incluyendo sueldos, prestaciones, gratificaciones, primas, comisiones, dietas, bonos, estímulos, ingresos y sistemas de compensación, señalando la periodicidad de dicha remuneración”, la cual se carga en un formato, conforme a los Lineamientos técnicos generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el título quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia (Lineamientos Técnicos Generales)<sup>1</sup>, por el ser el formato denunciado que establecen lo siguiente:

**VIII. La remuneración bruta y neta de todos los Servidores Públicos de base o de confianza, de todas las percepciones, incluyendo sueldos, prestaciones, gratificaciones, primas, comisiones, dietas, bonos, estímulos, ingresos y sistemas de compensación, señalando la periodicidad de dicha remuneración**

Con base en lo establecido en el artículo 3, fracción XVIII de la Ley General, los servidores públicos son:

“Los mencionados en el párrafo primero del artículo 108 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y sus correlativos de las Entidades Federativas y municipios que establezcan las Constituciones de los Estados y el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal”.

<sup>1</sup> Los formatos que resultan aplicables son aquellos establecidos en los Lineamientos Técnicos Generales modificados mediante el Acuerdo CONAIP/SNT/ACUERDO/ORD01-15/12/2017-08 del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, mismo que fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el veintiocho de diciembre de dos mil diecisiete.





Instituto Nacional de Transparencia,  
Acceso a la Información y Protección de  
Datos Personales

## Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

**Sujeto Obligado:** Secretaría de  
Comunicaciones y Transportes

**Expediente:** DIT 0220/2019

Asimismo, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece en el párrafo primero del artículo 108 lo siguiente:

“... a los representantes de elección popular, a los miembros del Poder Judicial Federal y del Poder Judicial del Distrito Federal, los funcionarios y empleados y, en general, a toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión de cualquier naturaleza en el Congreso de la Unión, en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal o en la Administración Pública Federal o en el Distrito Federal, así como a los servidores públicos de los organismos a los que esta Constitución otorgue autonomía, quienes serán responsables por los actos u omisiones en que incurran en el desempeño de sus respectivas funciones.”

(...)

Lo anterior permite a cada sujeto obligado identificar claramente cuál información deberá publicar en este rubro a fin de cumplir con el principio de máxima publicidad y proporcionar, a través de su sitio de transparencia y de la Plataforma Nacional, la información de todos(as) los(as) servidores(as) públicos(as) de base, de confianza, integrantes, miembros del sujeto obligado y/o toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión y/o ejerza actos de autoridad, relativa a: la remuneración bruta y neta de conformidad con los tabuladores de sueldos y salarios que les corresponda, todas las percepciones en efectivo o en especie, sueldos, prestaciones, gratificaciones, primas, comisiones, dietas, bonos, estímulos, apoyos económicos, ingresos sistemas de compensación, entre otros, señalando la periodicidad de dicha remuneración.

En caso de que no sea asignado alguno de los rubros anteriores de acuerdo con la normativa correspondiente, se deberá indicar mediante una nota fundamentada, motivada y actualizada al periodo que corresponda.

**Periodo de actualización:** semestral. En caso de que exista alguna modificación antes de la conclusión del periodo, la información deberá actualizarse a más tardar en los 15 días hábiles posteriores.

**Conservar en el sitio de Internet:** información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior.

**Aplica a:** todos los sujetos obligados

### **Criterios sustantivos de contenido**

**Criterio 1** Ejercicio

**Criterio 2** Periodo que se informa (fecha de inicio y fecha de término con el formato día/mes/año)

**Criterio 3** Tipo de integrante del sujeto obligado (catálogo): funcionario/servidor[a] público[a]/ servidor[a] público[a] eventual/integrante/empleado/representante popular/miembro del poder judicial/miembro de órgano autónomo/personal de confianza/prestador de servicios profesionales/otro

**Criterio 4** Clave o nivel del puesto (en su caso, de acuerdo con el catálogo que regule la actividad del sujeto obligado)





Instituto Nacional de Transparencia,  
Acceso a la Información y Protección de  
Datos Personales

## Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

**Sujeto Obligado:** Secretaría de  
Comunicaciones y Transportes

**Expediente:** DIT 0220/2019

**Criterio 5** Denominación o descripción del puesto (de acuerdo con el catálogo que en su caso regule la actividad del sujeto obligado)

**Criterio 6** Denominación del cargo (de conformidad con nombramiento otorgado)

**Criterio 7** Área de adscripción (de acuerdo con el catálogo de áreas o puestos, si así corresponde)

**Criterio 8** Nombre completo del(a) servidor(a) público(a) y/o toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión y/o ejerzan actos de autoridad (nombre [s], primer apellido, segundo apellido)

**Criterio 9** Sexo (catálogo): Femenino/Masculino

**Criterio 10** Monto de la remuneración mensual bruta, de conformidad al Tabulador de sueldos y salarios que corresponda (se refiere a las percepciones totales sin descuento alguno)

**Criterio 11** Tipo de moneda de la remuneración bruta. Por ejemplo: Peso, Dólar, Euro, Libra, Yen

**Criterio 12** Monto de la remuneración mensual neta, de conformidad al Tabulador de sueldos y salarios que corresponda (se refiere a la remuneración mensual bruta menos las deducciones genéricas previstas por ley: ISR, ISSSTE, otra)

**Criterio 13** Tipo de moneda de la remuneración neta. Por ejemplo: Peso, Dólar, Euro, Libra, Yen

**Criterio 14** Denominación de las percepciones adicionales en dinero

**Criterio 15** Monto bruto de las percepciones adicionales en dinero

**Criterio 16** Monto neto de las percepciones adicionales en dinero

**Criterio 17** Tipo de moneda de las percepciones adicionales en dinero. Por ejemplo: Peso, Dólar, Euro, Libra, Yen

**Criterio 18** Periodicidad de las percepciones adicionales en dinero

**Criterio 19** Descripción de las percepciones adicionales en especie

**Criterio 20** Periodicidad de las percepciones adicionales en especie

**Criterio 21** Denominación de los ingresos

**Criterio 22** Monto bruto de los ingresos

**Criterio 23** Monto neto de los ingresos

**Criterio 24** Tipo de moneda de los ingresos. Por ejemplo: Peso, Dólar, Euro, Libra, Yen

**Criterio 25** Periodicidad de los ingresos

**Criterio 26** Denominación de los sistemas de compensación

**Criterio 27** Monto bruto de los sistemas de compensación

**Criterio 28** Monto neto de los sistemas de compensación

**Criterio 29** Tipo de moneda de los sistemas de compensación. Por ejemplo: Peso, Dólar, Euro, Libra, Yen

**Criterio 30** Periodicidad de los sistemas de compensación

**Criterio 31** Denominación de las gratificaciones

**Criterio 32** Monto bruto de las gratificaciones

**Criterio 33** Monto neto de las gratificaciones

**Criterio 34** Tipo de moneda de las gratificaciones. Por ejemplo: Peso, Dólar, Euro, Libra, Yen

**Criterio 35** Periodicidad de las gratificaciones

**Criterio 36** Denominación de las primas

**Criterio 37** Monto bruto de las primas

**Criterio 38** Monto neto de las primas



Instituto Nacional de Transparencia,  
Acceso a la Información y Protección de  
Datos Personales

## Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

**Sujeto Obligado:** Secretaría de  
Comunicaciones y Transportes

**Expediente:** DIT 0220/2019

- Criterio 39** Tipo de moneda de las primas. Por ejemplo: Peso, Dólar, Euro, Libra, Yen
- Criterio 40** Periodicidad de las primas
- Criterio 41** Denominación de las comisiones
- Criterio 42** Monto bruto de las comisiones
- Criterio 43** Monto neto de las comisiones
- Criterio 44** Tipo de moneda de las comisiones. Por ejemplo: Peso, Dólar, Euro, Libra, Yen
- Criterio 45** Periodicidad de las comisiones
- Criterio 46** Denominación de las dietas
- Criterio 47** Monto bruto de las dietas
- Criterio 48** Monto neto de las dietas
- Criterio 49** Tipo de moneda de las dietas. Por ejemplo: Peso, Dólar, Euro, Libra, Yen
- Criterio 50** Periodicidad de las dietas
- Criterio 51** Denominación de los bonos
- Criterio 52** Monto bruto de los bonos
- Criterio 53** Monto neto de los bonos
- Criterio 54** Tipo de moneda de los bonos. Por ejemplo: Peso, Dólar, Euro, Libra, Yen
- Criterio 55** Periodicidad de los bonos
- Criterio 56** Denominación de los estímulos
- Criterio 57** Monto bruto de los estímulos
- Criterio 58** Monto neto de los estímulos
- Criterio 59** Tipo de moneda de los estímulos. Por ejemplo: Peso, Dólar, Euro, Libra, Yen
- Criterio 60** Periodicidad de los estímulos
- Criterio 61** Denominación de los apoyos económicos. Por ejemplo, la asistencia legislativa que cubre a los CC. Diputados en apoyo para el desempeño de las funciones legislativas.
- Criterio 62** Monto bruto de los apoyos económicos
- Criterio 63** Monto neto de los apoyos económicos
- Criterio 64** Tipo de moneda de los apoyos económicos. Por ejemplo: Peso, Dólar, Euro, Libra, Yen
- Criterio 65** Periodicidad de los apoyos económicos
- Criterio 66** Denominación de las prestaciones económicas. Por ejemplo, prestaciones de seguridad social, seguros y toda cantidad distinta del sueldo que el servidor público reciba en moneda circulante o en divisas, prevista en el nombramiento, en el contrato o en una disposición legal
- Criterio 67** Monto bruto de las prestaciones económicas
- Criterio 68** Monto neto de las prestaciones económicas
- Criterio 69** Tipo de moneda de las prestaciones económicas. Por ejemplo: Peso, Dólar, Euro, Libra, Yen (especificar nombre)
- Criterio 70** Periodicidad de las prestaciones económicas
- Criterio 71** Descripción de las prestaciones en especie. Éstas podrán ser por ejemplo, todo beneficio que el servidor(a) público(a) reciba en bienes distintos de la moneda circulante
- Criterio 72** Periodicidad de las prestaciones en especie

### Criterios adjetivos de actualización





Instituto Nacional de Transparencia,  
Acceso a la Información y Protección de  
Datos Personales

## Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

**Sujeto Obligado:** Secretaría de  
Comunicaciones y Transportes

**Expediente:** DIT 0220/2019

**Criterio 73** Periodo de actualización de la información: semestral. En caso de que exista alguna modificación antes de la conclusión del periodo, la información deberá actualizarse a más tardar en los 15 días hábiles posteriores.

**Criterio 74** La información publicada deberá estar actualizada al periodo que corresponde de acuerdo con la Tabla de actualización y conservación de la información

**Criterio 75** Conservar en el sitio de Internet y a través de la Plataforma Nacional la información del ejercicio en curso y por lo menos uno anterior de acuerdo con la Tabla de actualización y conservación de la información

Criterios adjetivos de confiabilidad

### Criterios adjetivos de confiabilidad

**Criterio 76** Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y/o actualiza(n) la información

**Criterio 77** Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año

**Criterio 78** Fecha de validación de la información publicada con el formato día/mes/año

**Criterio 79** Nota. Este criterio se cumple en caso de que sea necesario que el sujeto obligado incluya alguna aclaración relativa a la información publicada y/o explicación por la falta de información

### Criterios adjetivos de formato

**Criterio 80** La información publicada se organiza mediante el formato 8, en el que se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido

**Criterio 81** El soporte de la información permite su reutilización

[...]

De los Lineamientos Técnicos Generales, se observa que, para la fracción VIII del artículo 70 de la Ley General, el sujeto obligado debe publicar, de forma semestral, la información relativa a la remuneración bruta y neta de todos los Servidores Públicos de base o de confianza, de todas las percepciones, incluyendo sueldos, prestaciones, gratificaciones, primas, comisiones, dietas, bonos, estímulos, ingresos y sistemas de compensación, señalando la periodicidad de dicha remuneración, y conservar en el sitio de internet la información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior.

Ahora bien, de la primera verificación del contenido correspondiente a la fracción VIII del artículo 70 de la Ley General, realizada por la Dirección General de Enlace a la información que obraba en el SIPOT, se advirtió que la **Secretaría de Comunicaciones y Transportes** sí contaba con información correspondiente a la remuneración bruta y neta de todos los Servidores Públicos de base o de confianza,



Instituto Nacional de Transparencia,  
Acceso a la Información y Protección de  
Datos Personales

## Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

**Sujeto Obligado:** Secretaría de  
Comunicaciones y Transportes

**Expediente:** DIT 0220/2019

tal como se puede observar en las imágenes que obran en el resultando V de la presente resolución, razón por la cual el incumplimiento denunciado resulta **improcedente**.

No se omite señalar que el sujeto obligado, mediante su informe justificado, precisó que tenía publicada la información de la fracción VIII del artículo 70 de la Ley General, relativa al primer y segundo semestres del 2018, así como la información que se ha generado en el presente año, sin embargo, al ser de forma semestral la actualización de la información y conservar en el sitio de internet la relativa al ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior, conforme a los Lineamientos Técnicos Generales, solo debe obrar en el SIPOD la información referente a los ejercicios 2018 y 2017.

Derivado de lo anterior, la Dirección General de Enlace, mediante la segunda verificación, advirtió que el sujeto obligado cumplía con la conservación de la información conforme a los Lineamientos Técnicos Generales, tal como se puede observar en las imágenes que obran en el resultando IX de la presente resolución, a pesar que, de forma proactiva, el sujeto obligado ha cargado información relativa al 2019.

En razón de lo anterior, este Instituto estima **INFUNDADA** la denuncia presentada, toda vez que la información relativa a la remuneración bruta y neta de todos los Servidores Públicos de base o de confianza, correspondiente a la fracción VIII del artículo 70 de la Ley General, se encuentra debidamente publicada, y se conserva la información de conformidad con los Lineamientos Técnicos Generales.

Por lo expuesto y fundado se:

### RESUELVE

**PRIMERO.** Con fundamento en el artículo 96 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el numeral Vigésimo tercero, fracción I, de los Lineamientos que establecen el procedimiento de denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia previstas en los artículos 70 a 83 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 69 a 76 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se declara **infundada** la denuncia por incumplimiento de obligaciones de transparencia presentada en contra de la **Secretaría de Comunicaciones y Transportes**, por lo que se ordena





Instituto Nacional de Transparencia,  
Acceso a la Información y Protección de  
Datos Personales

**Instituto Nacional de Transparencia,  
Acceso a la Información y Protección de  
Datos Personales**

**Sujeto Obligado:** Secretaría de  
Comunicaciones y Transportes

**Expediente:** DIT 0220/2019

el cierre del expediente, en términos de lo referido en el considerando tercero de la presente resolución.

**SEGUNDO.** Se hace del conocimiento del denunciante que, en caso de encontrarse insatisfecho con la presente resolución, le asiste el derecho de impugnarla ante el Poder Judicial de la Federación, con fundamento en el artículo 97 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el numeral Vigésimo cuarto, párrafo segundo, de los Lineamientos que establecen el procedimiento de denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia previstas en los artículos 70 a 83 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 69 a 76 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

**TERCERO.** Se instruye a la Secretaría de Acceso a la Información para que, a través de la Dirección General de Enlace con la Administración Pública Centralizada y Tribunales Administrativos, notifique la presente resolución a la Unidad de Transparencia del Sujeto Obligado, mediante la Herramienta de Comunicación, y al denunciante, en la dirección señalada para tales efectos, con fundamento en el artículo 97 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el numeral Vigésimo cuarto de los Lineamientos que establecen el procedimiento de denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia previstas en los artículos 70 a 83 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 69 a 76 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Así, por unanimidad, lo resolvieron y firman los Comisionados del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, Francisco Javier Acuña Llamas, Oscar Mauricio Guerra Ford, Blanca Lilia Ibarra Cadena, Josefina Román Vergara y Joel Salas Suárez, en sesión celebrada el doce de junio de dos mil diecinueve, ante Hugo Alejandro Córdova Díaz, Secretario Técnico del Pleno.

**Francisco Javier Acuña  
Llamas**  
Comisionado Presidente



Instituto Nacional de Transparencia,  
Acceso a la Información y Protección de  
Datos Personales

**Instituto Nacional de Transparencia,  
Acceso a la Información y Protección de  
Datos Personales**

**Sujeto Obligado:** Secretaría de  
Comunicaciones y Transportes

**Expediente:** DIT 0220/2019

**Oscar Mauricio Guerra  
Ford**  
Comisionado

**Blanca Lilia Ibarra  
Cadena**  
Comisionada

**Josefina Román  
Vergara**  
Comisionada

**Joel Salas Suárez**  
Comisionado

**Hugo Alejandro  
Córdova Díaz**  
Secretario Técnico del  
Pleno

Esta foja corresponde a la resolución de la denuncia DIT 0220/2019, emitida por el Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, el doce de junio de dos mil diecinueve.